

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA . . . . . 9,00  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 16.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el artículo 90 del Reglamento de Policía de espectáculos, aprobado por Real orden de 19 de Octubre de 1913, queda redactado en la forma siguiente: «A toda instancia solicitando la apertura, que se presentará a la Autoridad gubernativa superior de la localidad en el orden que se establece en el anterior artículo, se acompañará certificación expedida por un Arquitecto sobre el estado del edificio y otra del Subdelegado de Medicina como Inspector municipal de Sanidad, acerca de las condiciones de higiene y salubridad del local de que se trate.

Las Empresas quedan también obligadas a presentar certificaciones análogas en cualquier época en que las exija la Autoridad gubernativa». De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1919.

#### BURGOS Y MAZO

Señor Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de las provincias.

Gaceta del día 13 de Octubre.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### FERROCARRILES. — EXPROPIACION EDICTO

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en este con-

cejo de Oviedo han de ser expropiadas con motivo de las obras de ampliación de instalaciones en la estación de Oviedo, correspondiente a la línea del ferrocarril de León a Gijón, cuya relación de propietarios fué publicada en el Boletín Oficial de la provincia del día 12 del pasado mes de Septiembre, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que sus propietarios acudan ante la Alcaldía de Oviedo dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente a aquel en que sean notificados, a nombrar el perito que les ha de representar en el expediente indicado, entendiéndose que para ser admitido el que nombren, ha de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, los Reales decretos de 4 de Julio de 1881, 15 de Diciembre de 1906, 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, hallándose además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración o quien sus derechos represente.

Oviedo, 13 de Octubre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra

R. al núm. 3.176

#### INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Servicio estadístico de vacunación y revacunación y de mortalidad por enfermedades infecciosas

Circular núm. 11

No habiéndose dado cumplimiento por los Sres. Alcaldes que figuran en la siguiente relación, al servicio que se interesaba en la Circular núm. 6 de esta Inspección provincial, enviando las estadísticas de vacunación y revacunación y de mortalidad por enfermedades infecciosas correspondientes al primer semestre del año actual, y no pudiendo por más tiempo el cumplimiento de tan importante servicio, he acordado requerir nuevamente a las Autoridades citadas para que sin excusa ni pretexto de ningún

género, y en el improrrogable plazo de octavo día, remitan a la Inspección de mi cargo los estados de referencia con sujeción estricta a los modelos que se publicaron con la Circular de 20 de Agosto último, y que apareció en el BOLETIN OFICIAL del 22 de dicho mes, bien entendido que de no hacerlo así impondré a los infractores la multa de veinticinco pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades a quienes interesa y su exacto cumplimiento.

Oviedo, 16 de Octubre de 1919.— El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Francisco Bécares.

#### Relación que se cita:

Señores Alcaldes que no han remitido ninguno de los estados que se reclaman. (Estadísticas de vacunación y revacunación y de mortalidad por enfermedades infecciosas.)

Allande, Amieva, Avilés, Boal, Cabrales, Cabranes, Candamo, Cangas de Tineo, Caso, Castrillón, Castropol, Coaña, Colunga, Caravia, Corvera, Cudillero, El Franco, Gozón, Gijón, Grandas de Salime, Illino, Laviana, Langreo, Lueca, Llanera, Miranda, Morcin, Muros, Navia, Noreña, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Pesoz, Piloña, Ponga, Pravia, Proaza, Las Regueras, Ribadesella, Salas, San Martín del Rey Aurelio, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Sariego, Siero, Somiedo, Soto del Barco, Taramundi, Tineo, Villavieiosa, Villayón.

Sres. Alcaldes que deben remitir la estadística de vacunación y revacunación:

Llanes.

Señores Alcaldes que deben remitir la estadística de mortalidad por enfermedades infecciosas:

Carreño, Degaña, Leitanejos, Mieres, Onís, Quirós, Ribadesella, Ribera de Arriba, Riosa, Scbresebio, Teverga, Yernes y Tameza.

R. al núm. 3.197

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

##### DISTRITO DE OVIEDO

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Concejo de Oviedo

Del 22 al 29 de Octubre, «Carmina», número 20.714, de hulla, sita en Padruu (Olloniego, registrada por D. Ramón G. Vela, vecino de Gijón, colindante con la mina «Do. amigos».

Del 23 al 30 del mismo, «Vargarita», número 20.826, de hierro, sita en Barrio de Agulián (Brañes), registrada por don José Rodríguez Fernández, vecino de Oviedo.

Del 26 de Octubre al 2 de Noviembre, «Luz», número 20.860, de hulla, sita en Esquillera (Villapérez), registrada por D. Francisco Díaz y F. Folvoaosa, vecino de Oviedo.

Del 28 de Octubre al 4 de Noviembre, «Los dos amigos», número 21.371, de hierro, sita en Los Berrones (Villapérez), registrada por D. Benigno García González, vecino de Oviedo.

Del 29 de Octubre al 5 de Noviembre, «Rosalina», número 21.412, de hulla, sita en Los Carriles (Ables), representante D. Manuel Montero, registrada por don Antonio Tomas Vega, colindante con la mina «Angeles», número 19.353.

Del 10 al 17 de Noviembre, «Adaro», número 21.515, de hierro, sita en Ladines, registrada por D. Salustiano Fernández, vecino de Lillo.

Del 11 al 18 de Noviembre, «Virginia 7.ª», número 21.566, de hulla, sita en San Julián de Box, registrada por D. Avilino Méndez Martínez, vecino de San Miguel de Dueñas, colindante con la mina «Rosario».

Del 12 al 19 del mismo, «Minerva», número 21.774, de hierro, sita en Fuente del Faedo (Brañes), registrada por don Mannel Orato González, vecino de Valsera.

Del 14 al 21 del mismo, «Pacita», número 21.808, de hierro, sita en Fayedo (Lillo), registrada por D. Modesto Llana Díaz, vecino de San Pedro de los Pilares.

Del 15 al 22 del mismo, «Ikusgarriga», número 21.826, de hulla, sita en Tudela de Agüeria, registrada por D. Alejandro Goicoechea, vecino de La Felguera, colindante con la mina «Inés», número 12.115.



Del 16 al 23 del mismo, «Chunga», número 21.881, de hulla, sita en Valle Umeo, registrada por D. Lucio Amunátegui, vecino de Oviedo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, catorce de Octubre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Migdel de Aldecoa.

R. al núm. 3.179

#### Distrito Minero de Oviedo

Cuenta de la recaudación é inversión de fondos del 5 por ciento de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

Tercer trimestre de 1919.—Cargo  
Existencia del segundo trimestre, 13.898,60 pesetas.  
Recaudado en el trimestre, 1.256,95.  
Total cargo, 15.155,55 pesetas.

#### Data

Gastos del personal temporero, recibos del 1 al 12, 870 pesetas.

Gastos de material, instrumentos, impresos, papel de dibujo, recibos del 13 al 30, 1.273,32.

Total data, 2.243,32 pesetas.

Sobrante para el cuarto trimestre, 12.912,23 pesetas.

Oviedo 15 de Octubre de 1919.—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

R. al núm. 3.177

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

#### Inspección

Por Real orden de 25 de Septiembre último ha sido nombrado D. Venerando Casal Paratch, Oficial de la Inspección de Hacienda de esta provincia, de cuyo cargo se ha posesionado en el día de hoy, siendo su misión la inspección de la contribución industrial y de Comercio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Inspección y la investigación de la Hacienda pública de 13 de Octubre de 1903, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los comerciantes e industriales en general, de todas las Autoridades civiles o militares y los Jefes de oficinas públicas, interesando de las mismas que faciliten con sus auxilios el mejor desempeño de su cometido a dicho funcionario.

Oviedo, 10 de Octubre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 3.168

#### Administración Principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Navia de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 600 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina

na en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo 14 de Octubre de 1919.—El Administrador principal, José L. Rón.

R. al 3.184

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de San Tirso de Abres

Este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la ley municipal, acordó dividir el concejo en tres Secciones, llamadas de la Capital, Arrojin y Galicia, para la designación, en su día, y por sorteo, de nueve Vocales asociados que con el Ayuntamiento formarán la Junta municipal en el corriente año.

Lo que se hace saber al público a los efectos consiguientes.

San Tirso de Abres, Octubre 9 de 1919.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

R. al núm. 3.158.

##### Alcaldía de Siero

Don Juan Rodríguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, acordó abrir un concurso por el término de veinte días, para conceder una subvención de dos mil quinientas pesetas durante el presupuesto actual, y de cuatro mil pesetas, para los años sucesivos, por el tiempo de dos años prorrogables, una Academia en esta villa, donde se cursen asignaturas del Bachillerato, Profesor mercantil y del Magisterio, y la primera enseñanza superior, siendo condición precisa que el Director de la Academia sea Licenciado o Doctor en Filosofía y Letras o en Ciencias, y a falta de éstas que ostente el título de Profesor Mercantil.

Los aspirantes presentarán sus instancias durante el tiempo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto la tarifa de precios y demás condiciones, bajo las cuales se concede tal subvención.

Pola de Siero, 10 de Octubre de 1919.—Juan Rodríguez.

#### Juntas municipales del Censo electoral

##### DE CASTROPOL

Don Benigno Rodríguez y Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castropol.

Certifico: Que durante el próximo bienio de mil novecientos veinte a mil novecientos veintiuno, la constitución de esta Junta será como sigue:

Presidente, D. Gumersindo Vior y García, reelegido por la Junta de Reformas Sociales.

Vocales: D. Ricardo López y Fernández, Concejal de mayor número de votos, y suplente del mismo don Enrique González y Martínez.

Don Ramón García Bermúdez,

Jefe de Ejército, retirado, y suplente don José Llamas Barrigón, Teniente retirado.

Don José Pérez del Pato y don Lino Martínez Barres, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y suplentes D. Manuel Rodríguez Fernández y D. Francisco Villar González.

Don Segismundo Pérez García y don Edmundo Sheily Pardo, contribuyentes por industrial, y suplentes don Germán García y D. José A. Valea Souto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Castropol a tres de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Benigno Rodríguez.—V.º B.º El Presidente, Gumersindo Vior.

R. al núm. 3.150

#### DE SIERO

Don Cándido Moro Lagar, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Siero.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 1.º del corriente, procedió con arreglo a lo dispuesto en el caso 2.º del artículo 12 de la vigente Ley electoral, a verificar el sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y por subsidio industrial y utilidades que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, los cuales han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término para el próximo bienio de 1920-1921, el cual dió el siguiente resultado:

Vocales propietarios por inmuebles, cultivo y ganadería: D. Manuel Fonseca Vigil, de la Pola, y D. Esteban Huergo Iglesias, de San Miguel.

Suplentes: D. Carlos Pañeda Rodríguez, de Aveno (Poja), y D. Andrés Roza Cabal, de Bobes.

Vocales propietarios por el concepto de industria y utilidades: Don Guillermo Rodríguez Fonseca, de la Pola, y D. Urbano Arboleya Rodríguez, de idem.

Suplentes: D. Victor Merediz Moro, de la Pola y D. Antonio Caetano Vegambre, de idem.

Para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente, en Pola de Siero a 6 de Octubre de 1919.—El Secretario, Cándido Moro.—V.º B.º El Presidente, Luis del Camino.

R. al núm. 3.151

#### DE GIJON

En sesión celebrada por la Junta local de Reformas Sociales, el día 1.º del corriente mes, para elegir el Vocal de la misma que haya de ejercer las funciones de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, según dispone el artículo 12 de la Ley Electoral, ha resultado elegido por mayoría de votos D. Manuel Bayón Varela, que habrá de ocupar el cargo durante el próximo bienio de 1920-1921.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del citado artículo 12 de la Ley Electoral, a los efectos de las reclamaciones que indica el párrafo quinto del propio artículo.

Gijón, 10 de Octubre de 1919.—El Presidente de la Junta, Robustiano Viña.

R. al núm. 3.181

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Se hace saber a D.ª Sofia Sánchez Campomanes, a D.ª Victorina Bravo y a las demás interesadas en la Obra pía de Queipo, de domicilio desconocido, que en sesión celebrada el día 30 de Septiembre próximo pasado, se acordó conceder dote por la referida obra benéfica a doña Maria del Rosario García Robés y Menéndez de Luraco y a D.ª Carmen Llanes Alonso, teniendo derecho a ejercitar recurso de alzada en el término de ocho días, ante la Dirección general de Administración, dando cuenta a la Junta en el caso de no conformarse con la resolución.

Oviedo, 14 de Octubre de 1919.—El Gobernador-Presidente, Demetrio Martínez de Azagra.

R. al núm. 3.175

#### COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

D. Secundino de la Torre y Olviz, Decano del Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente para la devolución de la fianza del Notario que fué de Treviño, en el Colegio de Burgos, y de Grandas de Salime y Navelgas, en éste, y he acordado en él la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva de este Colegio dentro del término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio.

Oviedo, 10 de Octubre de 1919.—Secundino de la Torre.

R. al núm. 3.644

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### DE LAVIANA

En poder de Marcelino Suárez, vecino de Carrio, en este concejo, se halla depositado un caballo de color negro, alzada seis cuartas, edad once años, con una estrella en la frente, calzado de un brazo, que se encontró haciendo daño.

Lo que se hace saber al público para que el que se crea dueño de él pase a recogerlo, abonando los daños causados, pues pasados quince días se procederá a la subasta de dicho animal.

Laviana, 14 de Octubre de mil novecientos diecinueve.—El Alcalde, Gaspar G. Jove.

3-1

Esc. Tipográfica del Hospicio provincial.